



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 00071-2024-PE/OSIPTEL

Lima, 14 de octubre de 2024

OBJETO	APROBACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DEL OSIPTTEL 2024 - 2026
--------	---

VISTO:

Mediante Informe N° 00030-OTI/2024 de fecha 04 de octubre del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información eleva el Plan de Gobierno Digital.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM del 27 de febrero de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, creándose la Secretaria de Gobierno Digital;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM del 23 de marzo de 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la digitalización de servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM del 08 de mayo del 2018, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual tiene como parte de sus funciones el formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM del 14 de mayo de 2018, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público, que las entidades de Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan(i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo y reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412 del 13 de septiembre del 2018, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital,



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM del 30 de noviembre del 2018, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00122-2018-PD/OSIPTEL del 09 de noviembre de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI del 22 de diciembre del 2018, se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", el cual es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00028-2019-PD/OSIPTEL del 13 de marzo de 2019, se modificó la conformación del Comité de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en función de lo dispuesto por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2019-PCM/SEGDI del 05 de octubre del 2019 se dispone la creación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 del 09 de enero del 2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital que es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.html>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, por medio del Decreto de Urgencia N° 007-2020 del 09 de enero del 2020, se aprueba el marco de confianza digital que tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM del 19 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.° 001-2021-PCM/SGD del 15 de junio del 2021, se aprueba la "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales";

Que, por medio del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM del 25 de setiembre del 2021, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2022-PCM/SEGDI del 22 de setiembre del 2022, se aprueba la Guía para el Uso e Integración de la Plataforma Nacional de Firma Digital en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2023-PCM del 28 de julio de 2023, se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030;

Que, son funciones del Comité de Gobierno Digital, Transformación Digital e Innovación, formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad, liderar y dirigir el proceso de transformación digital, evaluar que el uso de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, y objetivos institucionales, con miras a implementar el Gobierno Digital, gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital;

En cumplimiento de los lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005- 2018- PCM/SEGDI, corresponde al Presidente del Consejo Directivo aprobar el Plan de Gobierno Digital del OSIPTel 2024 – 2026; con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia General;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.html>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones 2024 - 2026", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital, Transformación Digital e Innovación del OSIPTTEL, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – SEGDI, a través de la plataforma Facilita, el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 del OSIPTTEL.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar, así como la página web del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL (www.osiptel.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
PRESIDENCIA EJECUTIVA

